

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **erupción volcánica**



Una erupción volcánica es el resultado del ascenso del magma y gases que se encuentran en el depósito interno del volcán, además de fragmentos de roca del mismo cerro o montaña que se rompe.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una erupción volcánica, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a erupciones volcánicas

A. Antes de la erupción volcánica

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Infórmese sobre zonas de seguridad definidas en su centro de trabajo las que no deben estar cercanas a fondos de valle, quebradas o ríos.
- Manténgase informado de las alertas vigentes frente a erupción volcánica.
- Participe en actividades de ejercitación que hayan sido establecidas por su centro de trabajo.

B. Durante la erupción volcánica

Establecer protección durante su ocurrencia y manténgase informado por medios oficiales. En el caso de ocurrido o ser inminente esta, se deberán implementar las siguientes medidas.

Medidas recomendadas

- El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y se deberá proceder a la evacuación de los trabajadores.
- Si la piel se ha impregnado de cenizas, quítese la ropa y lávate con abundante agua. Si presenta ardor o enrojecimiento de la piel, consulte a un establecimiento de salud.
- Los trabajadores deben ubicarse en zonas de seguridad estando además atentos a indicaciones de la autoridad.

C. Después de la erupción volcánica

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Manténgase informado ante nuevas indicaciones de la autoridad.
- Cuando finalice la situación de emergencia y la organización compruebe que se garantizan condiciones seguras, puede retornar a su lugar de trabajo.
- Realice la limpieza exterior de cenizas acumuladas en techos, patios y caminos, utilizando elementos de protección personal.